

**BASES DE POSTULACIÓN
FIESTA COSTUMBRISTA DEL CHANCHO SÁBADO 03
Y DOMINGO 04 AGOSTO 2024**

GENERALIDADES:

La Ilustre Municipalidad de Talca, liderada por su Alcalde Juan Carlos Díaz Avendaño, y a través de la Corporación de Cultura de Talca se encuentran organizando la “Fiesta Costumbrista del Chancho”, a desarrollarse los días 03 y 04 de agosto del presente año, en la Plaza de Armas, Avda. Diagonal Isidoro del Solar y calles aledañas del casco histórico de esta ciudad; que tiene como finalidad principal, mantener en la ciudad de Talca una fiesta gastronómica regional, que permita enaltecer las preparaciones de invierno de la cocina chilena.

En ese sentido, invitan a participar de esta actividad a los/as expositores/as de la comuna de Talca, de otras comunas del Maule y/o región del país, señalando las siguientes bases y ficha de registro.

1. ¿QUIENES PUEDEN POSTULAR?

Podrán postular emprendedores, empresarios, personas naturales o representantes de alguna organización sin fines de lucro, con domicilio comercial en la Comuna de Talca, de otras comunas del Maule y/o región del país, que deseen participar en la Fiesta Costumbrista del Chancho, que cuenten con el equipamiento y documentación idónea para funcionar y que posean productos definidos en una de las categorías definidas en el punto 3 de estas bases.

- Cabe señalar que se priorizará los expositores locales, considerando el siguiente orden: comuna Talca, comunas contiguas dentro de la región del Maule, comunas de otras regiones. Si no se cubren los cupos designados para cada categoría, “La Organización”, podrá aumentar los cupos en los stands que tienen más oferta.

Será responsabilidad de “La Organización”:

- La Organización implementará las instalaciones correspondientes a: módulos y conexiones eléctricas, aseo en áreas comunes, punto limpio y señaléticas; así como también montaje y desarmado de infraestructura del Stand.
- La Organización enviará listado de Expositores de la Feria al Servicio de Impuestos Internos (SII) y Departamento de Higiene Ambiental del Servicio de Salud del Maule.
- La Organización dispondrá de los procedimientos necesarios para el pago del “Piso de Exposición” que en esta versión de la feria tiene valores establecidos por concepto de participación, exposición y venta los días 03 y

04 de agosto del presente año, según se señala en punto 5.6 **“Cuadro de precios expositores”**

- La Organización dispondrá de 1 mesón de 2.40 x 0.60 con un mantel blanco (las medidas especificadas son estimativas y estas pueden variar según condiciones de espacio en donde se instalarán).
- La organización dispondrá de baños químicos para expositores y público en general, en el horario de funcionamiento de la actividad.

2. DEL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO

Para el correcto funcionamiento del evento, la organización de la Fiesta Costumbrista del Chancho ha dispuesto realizar dicho evento central en torno a la **Plaza de Armas** reuniendo a expositores desde el sábado **03 de agosto**, a partir de las 11:00 horas. Para ello, se han dispuesto las siguientes áreas de funcionamiento:

- **Restaurantes, Cocinerías, Cervezas y Pastelerías:** las 4 cuadras de la Plaza de Armas de Talca.
- **Food Truck:** Se ubicarán en Av. Isidoro del solar, costado Norte.
- **Carritos:** Se ubicarán en las esquinas 1 Sur con las siguientes intersecciones; 2 Oriente, 3 Oriente y algunas ubicaciones que autorice la organización.
- **Expositores Artesanos Generales y Gourmet:** Se ubicarán en los siguientes sectores; 1 Sur entre 1 y 3 Oriente, además se ubicarán en calle 2 oriente entre 1 norte y 2 sur.
- **Expositores Diseño de Autor y Gourmet:** Sector Plaza Cienfuegos calle 1 Sur entre 3 y 4 Oriente.

3. DE LAS CATEGORÍAS DE PRODUCTOS A EXPONER Y COMERCIALIZAR

A. RESTAURANT: Puestos de venta de comida que cuenten con Resolución Sanitaria vigente del emprendedor/a que realiza la postulación y así cumplir con la normativa establecida a la venta y manipulación de alimentos (Reglamento Sanitario de los Alimentos), quienes podrán comercializar alimentos preparados, semi elaborados en el lugar, los cuales deben ser de tipo costumbristas y se compromete a presentar preparaciones “típicas de la zona Central en temporada invernal, que considere el producto típico (chancho)” en concordancia a la naturaleza y espíritu de la Fiesta Costumbrista del Chancho.

Cada expositor deberá contar con **cubiertos orgánicos o similar** para la entrega de su producto, con el fin de eliminar la producción de plástico en la Fiesta.

Cada seleccionado dispondrá de un stand designado por la organización de 5 x 4 metros. con su correspondiente separación y techo. El seleccionado deberá contar con el equipamiento adecuado para el funcionamiento, tal

como: refrigeración, vitrinas refrigeradas, mantenedores (fríos y calientes), mesones lavables e indumentarias de aseo. Además, contar con extintor y estanque de agua potable de 100 litros, con llave y un receptáculo en donde pueda depositar el agua, ya sea para el lavado de manos u otro uso.

Las graficas que se permitirá para promocionar los productos que se exhibirán, deberán ser en una pizarra color negro con tipografía realizada en tiza.

No se permitirá carteles en papel y que no correspondan a temática permitida.

B. PASTERÍA: Puestos de venta de pastelería, que cuenten con Resolución Sanitaria vigente del emprendedor/a que realiza la postulación y cumplir con la normativa establecida a la venta y manipulación de alimentos (Reglamento Sanitario de los Alimentos), quienes podrán comercializar alimentos preparados en concordancia a la naturaleza y espíritu de la Fiesta Costumbrista de Talca.

Cada seleccionado dispondrá de un stand designado por la organización de 3 x 4 metros. con su correspondiente separación y techo. El seleccionado deberá contar con el equipamiento adecuado para el funcionamiento, tal como vitrina refrigerada e indumentarias de aseo. Además, contar con estanque de agua potable de mínimo 100 litros, con llave y un receptáculo en donde pueda depositar el agua, ya sea para el lavado de manos u otro uso.

Cada expositor deberá contar con **cubiertos orgánicos o similar** para la entrega de su producto, con el fin de eliminar la producción de plástico en la Fiesta.

Las graficas que se permitirá para promocionar los productos que se exhibirán, deberán ser en una pizarra color negro con tipografía color blanco.

No se permitirá carteles en papel y que no correspondan a temática permitida.

C. FOOD TRUCKS: Podrán postular carros que, cuenten con Resolución Sanitaria vigente del emprendedor/a que realiza la postulación y cumplir con la normativa establecida a la venta y manipulación de alimentos (Reglamento Sanitario de los Alimentos), quienes podrán comercializar sus alimentos, funcionando de manera autónoma, debiendo contar con su propio generador para proveerse de electricidad y portar su propio extintor. Además, de manera autónoma deberán proveerse de agua potable para la manipulación de alimentos. Cada seleccionado debe disponer de una mesa, bancas o sillas, toldo (ideal rojo) para los comensales.

Cada food trucks debe contar con la Certificación Eléctrica Te1 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

D. CARRITOS: Podrán postular carros de menor envergadura que, cuenten con Resolución Sanitaria vigente del emprendedor/a que realiza la postulación y cumplir con la normativa establecida a la venta y manipulación de alimentos (Reglamento Sanitario de los Alimentos), quienes podrán comercializar sus alimentos, funcionando de manera autónoma, debiendo contar con su propio generador para proveerse de electricidad y portar su propio extintor. Además, de manera autónoma deberán proveerse de agua potable para la manipulación de alimentos. Cada seleccionado debe disponer de una mesa, bancas o sillas, toldo (ideal rojo) para los comensales.

- Para los postulantes de las categorías A, B, C Y D deberán regirse por los siguientes puntos que se describen a continuación.

DEL LUGAR DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS:

- Deberá instalarse en espacio indicado y autorizado, durante el período definido por la organización.
- Deberá contar con agua potable, debiendo asegurarse de que sea la cantidad suficiente para atender sus necesidades (estanque de agua 100 litros), la cual, deberá proveer cada uno, con su respectivo receptáculo.
- Se prohíbe eliminar aguas servidas de los lavaplatos a los exteriores del local, en las vías de circulación de público o en los alrededores de la Feria. Debe ser solamente en los lugares habilitados para ello (punto limpio).
- Debe contar con depósitos para la basura, este debe ser de material lavable y con tapa. Además, la basura deberá almacenarse en los lugares de acopio dispuestos por la organización, en bolsas desechables.

DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS:

- Utilizar mascarillas, mantener manos limpias, uñas cortas y sin barniz ni joyas, utilizar delantal y gorro o cofia que cubra su cabello.
- Deben usar jabón y toalla desechable para el aseo de las manos.
- No deben manipular alimentos las personas que padezcan o sean portadoras de alguna enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o tengan heridas infectadas, infecciones cutáneas o llagas.
- Debe prohibirse todo acto que pueda contaminar los alimentos como: fumar, comer, masticar chicle o escupir en el lugar en donde éstos se manipulan.
- No deben atender pagos del público, ya sea, recibiendo o entregando dinero, no deben realizar tareas que puedan contaminar sus manos y ropa de trabajo

DE LOS ALIMENTOS:

- Los alimentos que se utilicen en la elaboración y/o expendio, deberán provenir de fábricas autorizadas por la autoridad sanitaria competente. Deben tener Resolución Sanitaria, que permite la elaboración y expendio de alimentos. Los propietarios o encargados deben demostrar procedencia de sus mercaderías con guías, facturas o boletas, para lo cual estos documentos deben mantenerse en el local para su revisión, por la organización o autoridades competentes.
- Siempre mantener en forma separada los alimentos crudos, de los ya preparados y listos para consumir.
- Los alimentos perecibles deberán permanecer refrigerados.
- La manipulación de los alimentos deberá realizarse sobre superficies lavables (lisas, no absorbentes, no corrosivas y fáciles de limpiar e higienizar).
- Todos los utensilios e implementos deberán almacenarse en buenas condiciones de higiene y protegidos de la polución del medio ambiente.
- Se prohíbe el expendio de platos preparados a base de pescados y mariscos crudos.
- Se prohíbe la elaboración y expendio de mayonesa y salsas caseras, como así también platos preparados a base de ellas.
- Los puestos que no dispongan de una regular provisión de agua potable, sólo podrán expender alimentos envasados de origen.

DE LOS ENVASES:

- Todos los Stand que vendan comidas, deberán considerar envases reutilizables o biodegradables. Deberán informar en su propuesta el tipo de envase que utilizarán.
- Se solicita que todos los expositores entreguen sus residuos separados en papeles y cartones, plásticos PEP (botella desechable), vidrios y latas, los que deberán ser depositados en los contenedores especialmente dispuesto para ello en todo el perímetro de la feria.

E. CERVEZAS: Podrán postular empresarios, emprendedores, personas naturales o representantes de alguna organización o cooperativas, quienes podrán comercializar productos de elaboración artesanal o industrial, teniendo Registro Nacional de Bebidas Alcohólicas del SAG.

Se dará preferencia a expositores con residencia acreditable (patente o dirección tributaria) en la comuna de Talca. Se dará Segunda preferencia a expositores con residencia acreditable (patente o dirección tributaria) de otras comunas de la Región del Maule. Se dará Tercera preferencia a

expositores con residencia acreditable (patente o dirección tributaria) de otras regiones del país.

Cada seleccionado contará con un stand de 2.5 x 4 metros aproximadamente.

F. EXPOSITOR ARTESANO GENERAL Y GOURMET: Podrán postular como Artesanos; los empresarios, emprendedores, personas naturales o representantes de alguna organización, que cuenten con productos de fabricación propia, de tradición o contemporánea.

Además, quienes presenten productos cosméticos artesanales, deben poseer Autorización Sanitaria vigente otorgada por el Instituto de Salud Pública (ISP).

Para la categoría Gourmet, podrán postular emprendedores, personas naturales o cooperativas que cuenten con productos de elaboración propia, de alimentos procesados y agro-procesados, tales como: conservas, pastas, aceites, ajíes, harinas, infusiones, derivados de la miel, chocolates, entre otros. Pueden ser también semillas o frutos secos. Deben contar con Resolución Sanitaria vigente del emprendedor/a que realiza la postulación, con su respectivo envase y etiquetado nutricional. Sistema de refrigeración para aquellos productos que lo requieran.

Cada seleccionado contará con un stand de 2.5 x 3 metros aproximadamente

INFORMACIÓN GENERAL

- Los productos que requieran ser entregados en bolsas y/o cajas, deben ser en material biodegradable o eco papel.
- En caso de no tener iniciación de actividades, sí podrán participar, para ello, deberán cancelar en Servicio de Impuestos Internos (SII), tasación correspondiente a participación en ferias.
- Quienes postulen con productos alimenticios deben contar con: Resolución Sanitaria vigente del emprendedor/a que realiza la postulación, envasados y con etiqueta nutricional.
- Para los que postulen con alimentos preparados, semi elaborados en el lugar, deben contar con resolución Sanitaria Vigente del emprendedor/a que realiza la postulación y cumplir con la normativa establecida a la venta y manipulación de alimentos (Reglamento Sanitario de los Alimentos).
- Cada expositor deberá contar con **cubierta orgánica o similar** para la entrega de su producto, con el fin de eliminar la producción de plástico en la Fiesta.

- El seleccionado deberá contar con el equipamiento adecuado para el funcionamiento tales como: vitrinas, mantenedores (fríos y calientes), mesones lavables e indumentarias de aseo.
- Cada expositor seleccionado dispondrá de un stand designado por la organización de 2.5 x 3 metros aproximadamente, con su correspondiente separación y techo, además de una mesa para la exposición de los productos. Las pertenencias que son entregadas por la organización deberán ser devuelta al final de la actividad.
- La calidad e higiene de los alimentos a vender, es de exclusiva responsabilidad de quien los distribuye o venda. La Corporación o el Municipio en ningún caso se hará responsable de los daños o perjuicios que resulten de una mala gestión por parte de los vendedores.
- Queda prohibida la venta de alimentos que no cuenten con AUTORIZACIÓN SANITARIA, condiciones adecuadas de conservación, refrigeración y envasado.
- Es obligación por parte de los vendedores, en el caso de venta de productos refrigerados, de mantener la cadena de frío y las condiciones adecuadas.
- Los vendedores de alimentos tienen la obligación de entregar el producto en su respectivo envase, además de lo necesario para la ingesta de este, principalmente en un envase de Poli papel (platos y vasos) o aquellos que generen un menor impacto al medio ambiente.
- Los expositores seleccionados con stand deberán llevar una ampolleta led.
- La organización no se hará responsable de situaciones que se pudieran derivar de la comercialización de los productos, devoluciones o reclamos sobre sus condiciones.
- Hay que mencionar que los documentos solicitados: Resolución Sanitaria de alimentos (Seremi de Salud), Registro Nacional de Bebidas Alcohólicas (Servicio Agrícola Ganadero), Certificación Eléctrica Tel (Superintendencia de Seguridad de Electricidad y Combustible) y Resolución sanitaria de cosmética (Instituto Salud Pública) deben estar a nombre de la persona natural o jurídica que postula.

4. DE LOS HORARIOS DE INSTALACIÓN, ATENCIÓN A PÚBLICO Y ENTREGA DE STAND

El horario de montaje para todos los stands será los días sábado 03 y domingo 04 de agosto, desde las 09:00 a 11:00 hrs. Los expositores deberán exponer sus productos en los siguientes horarios de atención sábado y domingo desde las 11:00 hrs. hasta las 23:30 hrs. En caso de no cumplir con esta disposición el Stand quedará a disposición de la organización para ser reasignado a otro expositor.

No se permitirá la instalación de ningún participante después de esa hora. Los vehículos particulares podrán ingresar al recinto para proceder a la descarga de su equipamiento hasta las 10:00 horas, luego deberán salir y estacionar fuera de las cuatro cuadras alrededor de la plaza de armas. Durante la instalación ningún vehículo puede obstaculizar el acceso a los demás participantes, el ingreso de los vehículos es solo para la descarga de los productos. Si no se da cumplimiento a lo indicado la organización podrá poner a disposición el stand.

El expositor tiene por obligación mantener de forma permanente atención al público y por ningún motivo abandonar su stand antes del horario de término de la feria.

El Expositor está obligados a desmontar, limpiar y retirar su mobiliario y productos, para devolver el espacio asignado y por lo provisto por el comité organizador en perfectas condiciones y con los elementos que la organización les ha facilitado, a contar del domingo 4 de agosto, desde las 23:30 horas, hasta las 01:30 horas, del día siguiente.

5. DE LOS COSTOS ASOCIADOS

1) El Expositor que ha sido seleccionado y confirmado vía telefónica, deberá cancelar el valor correspondiente según el tipo de stand (cuadro de valores) por concepto de uso de "Piso de Exposición", lo que lo facultará para exponer, vender y difundir sus productos o servicios durante la Feria. Para esto, deberá concurrir a las oficinas del Centro Cultural Municipal de Talca ubicada en 1 oriente #920 entre 2 y 3 sur a firmar el PROTOCOLO y PAGAR el valor del stand.

Este valor se debe cancelar a través de pago con tarjeta, los días 12 y 15 de julio de 2024, desde las 09.00 hrs. y en la tarde desde las 15:00 hrs. En caso de que el expositor, no sea de la comuna de Talca, debe comunicarse por interno para el envío de protocolo y entrega de comprobante de pago.

2) El Expositor, posterior al pago de protocolo, deberá dirigirse al Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.) a cancelar tasación correspondiente por permiso participación de ferias o autorización para domicilio momentáneo.

3) El Expositor deberá contar en todo momento con su protocolo, comprobante de pago más la documentación exigida con anterioridad, a fin de exhibirla cuando sea solicitada por la organización y/o las autoridades pertinentes.

- De no hacerse el pago en la fecha estipulada el stand se asignará a otro postulante.

CUADRO DE VALORES 2024	
CLASIFICACIÓN EXPOSITOR	VALOR
STANDS DE COMIDA O RESTAURANTES	\$700.000
STANDS DE PASTELERÍA	\$150.000
FOOD TRUCK	\$300.000
CARRITOS (CABRITAS, ALGODÓN, JUEGOS LUMINOSOS, GLOBOS, SIMILARES)	\$150.000
CERVEZAS	\$700.000
STANDS ARTESANOS GENERAL Y GOURMET	\$100.000

6. DE LA SELECCIÓN

A) La Comisión Organizadora será la encargada de evaluar las postulaciones, seleccionar a los expositores y entregar listado; dicha comisión estará compuesta por:

1. El administrador municipal.
2. El Coordinador de programas de alcaldía
3. Un profesional de la Dirección de Desarrollo Económico y Productivo.
4. Un profesional de la Corporación de Cultura.
5. Chef asesor de la Fiesta Costumbrista del Chancho.

B) La comisión se reserva el derecho de seleccionar a los postulantes y determinar la ubicación de los stands, de acuerdo con la categoría y disponibilidad. Los criterios de selección se señalan en las tablas que se muestran y se determinan según la categoría a postular.

A continuación, todas las pautas de evaluación, cada una correspondiente a su categoría:

PAUTA DE EVALUACIÓN FOODTRUCKS Y CARRITOS		
CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACIÓN
Participación en fiestas o ferias costumbristas y/o artesanales de la comuna, región o del país.	Participación en más de una versión: 100 Pts. Indica participación en sólo una versión: 50 pts. No indica participación: 0 pts.	20%

<p>Propuesta acorde a la temática de la Fiesta Costumbrista del Chancho 2024</p>	<p>Describe su propuesta y esta se destaca por estar acorde a la temática: 100 pts. Describe propuesta y es acorde a la fiesta: 50 pts. Describe su propuesta, pero esta no cumple con la temática: 0 pts.</p>	<p>20%</p>
<p>Calidad de los productos</p>	<p>Describe y nombra productos acreditando su calidad: 100 Pts. Describe y nombra productos, pero no acredita su calidad: 50 pts. Describe, pero no nombra sus productos para acreditar su calidad: 0 pts.</p>	<p>20%</p>
<p>Oferta Gastronómica</p>	<p>Describe y detalla una oferta gastronómica acorde a la temática y destacando el producto de la fiesta: 100 pts. Describe y detalla una oferta gastronómica pero no destaca el producto de la fiesta: 50 pts. Nombra, pero no describe o detalla la oferta gastronómica y no destaca el producto o temática de la fiesta: 0 pts.</p>	<p>10%</p>
<p>Estado del carro</p>	<p>Adjunta set fotográfico donde destaca una imagen corporativa clara, limpia, pintura en buenas condiciones y cumple con todas las instalaciones y medidas sanitarias requeridas: 100 pts. Adjunta set fotográfico donde se aprecia una imagen corporativa, en buenas condiciones, cumple con todas instalaciones y medidas sanitarias requeridas: 50 pts. Adjunta set fotográfico donde se aprecia una imagen poco limpia y clara, no muestra instalaciones y medidas sanitarias requeridas: 0 pts.</p>	<p>10%</p>
<p>Propuesta de envases a utilizar</p>	<p>Describe, detalla y adjunta fotografías de envases que utilizará y estos cumplen con medidas medioambientales (reciclables, biodegradables, reutilizables): 100 pts. Describe, detalla y adjunta fotografías de envases que utilizará y estos no</p>	<p>10%</p>

	<p>cumplen en la totalidad con medidas medioambientales (reciclables, biodegradables, reutilizables): 50 pts.</p> <p>Nombra, pero no adjunta fotografías y tampoco detallan si los envases cumplen con las medidas medioambientales: 0 pts.</p>	
Prioridad de territorio	<p>Acredita su residencia comercial o particular en la comuna de Talca: 100 pts.</p> <p>Acredita su residencia comercial o particular en alguna comuna de la Región del Maule: 50 pts.</p> <p>Acredita su residencia comercial o particular en otras comunas del país: 0 pts.</p>	10%

PAUTA DE EVALUACIÓN RESTAURANT		
CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACIÓN
Participación en fiestas o ferias costumbristas y/o artesanales de la comuna, región o del país.	<p>Indica participación en más de una versión: 100 Pts.</p> <p>Indica participación en sólo una versión: 50 pts. No indica participación: 0 pts.</p>	20%
Propuesta acorde a la temática de la Fiesta	<p>Describe su propuesta y está se destaca por estar acorde a la temática: 100 pts.</p> <p>Describe propuesta y es acorde a la fiesta: 50 pts.</p> <p>Describe su propuesta, pero está no cumple con la temática: 0 pts.</p>	20%
Calidad de los productos	<p>Describe y nombra productos acreditando su calidad: 100 pts.</p> <p>Describe y nombra productos, pero no acredita su calidad: 50 pts.</p> <p>Describe, pero no nombra sus productos para acreditar su calidad: 0 pts.</p>	20%
Oferta gastronómica	<p>Describe y detalla una oferta gastronómica acorde a la temática destacando el producto de la fiesta: 100 pts.</p>	20%

	Describe y detalla una oferta gastronómica pero no destaca el producto de la fiesta: 50 pts. Nombra, pero no describe o detalla la oferta gastronómica y no destaca el producto o temática de la fiesta: 0 pts.	
Prioridad de territorio	Acredita su residencia comercial o particular en la comuna de Talca: 100 pts. Acredita su residencia comercial o particular en alguna comuna de la Región del Maule: 50 pts. Acredita su residencia comercial o particular en otras comunas del país: 0 pts.	20%

PAUTA EVALUACIÓN CATEGORÍA: CERVEZAS		
CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACIÓN
Participación en fiestas o ferias costumbristas y/o artesanales de la comuna, región o del país.	Indica participación en más de una versión: 100 Pts. Indica participación en sólo una versión: 50 pts. No indica participación: 0 pts.	30%
Producción de cerveza artesanal	Acreditan producción artesanal y cuenta con una gama de productos que son atractivos para la feria: 100 pts. Acreditan la producción artesanal y cuenta con productos, pero no destacan: 50 pts. No acredita la producción artesanal y tampoco detalla las características de sus productos: 0 pts.	25%
Propuestas de envases a utilizar	Describe, detalla y adjunta fotografías de envases que utilizará y estos cumplen con medidas Medioambientales (reciclables, biodegradables, reutilizables): 100 pts. Describe, detalla y adjunta fotografías de envases que utilizará y estos no cumplen en la totalidad con medidas	20%

	medioambientales (reciclables, biodegradables, reutilizables): 50 pts. Nombra, pero no adjunta fotografías y tampoco detallan si los envases cumplen con las medidas medioambientales: 0 pts.	
Prioridad de territorio	Acredita su residencia comercial o particular en la comuna de Talca: 100 pts. Acredita su residencia comercial o particular en alguna comuna de la Región del Maule: 50 pts. Acredita su residencia comercial o particular en otras comunas del país: 0 pts.	25%

PAUTA EVALUACIÓN CATEGORÍA: PASTELERÍAS		
CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACIÓN
Participación en fiestas o ferias costumbristas y/o artesanales de la comuna, región o del país.	Indica participación en más de una versión: 100 Pts. Indica participación en sólo una versión: 50 pts. No indica participación: 0 pts.	20%
Propuestas acordes a la temática de la Fiesta	Describe su propuesta y está se destaca por estar acorde a la temática: 100 pts. Describe propuesta y está acorde a la fiesta: 50 pts. Describe su propuesta, pero está no cumple con la temática: 0 pts.	15%
Calidad de los productos	Describe y nombra productos acreditando su calidad: 100 pts. Describe y nombra productos, pero no acredita su calidad: 50 pts. Describe, pero no nombra sus productos para acreditar su calidad: 0 pts.	20%
Oferta gastronómica	Describe y detalla una oferta gastronómica acorde a la temática destacando el producto de la fiesta: 100 pts.	15%

	Describe y detalla una oferta gastronómica pero no destaca el producto de la fiesta: 50 pts. Nombra, pero no describe o detalla la oferta gastronómica y no destaca el producto o temática de la fiesta: 0 pts.	
Prioridad de territorio	Acredita su residencia comercial o particular en la comuna de Talca: 100 pts. Acredita su residencia comercial o particular en alguna comuna de la Región del Maule: 50 pts. Acredita su residencia comercial o particular en otras comunas del país: 0 pts.	30%

PAUTA EVALUACIÓN CATEGORÍA: ARTESANOS Y GOURMET		
CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACIÓN
Participación en fiestas o ferias costumbristas y/o artesanales de la comuna, región o del país.	Indica participación en más de una versión: 100 Pts. Indica participación en sólo una versión: 50 pts. No indica participación: 0 pts.	30%
Propuestas acordes a la temática de la Fiesta	Describe su propuesta y esta se destaca por estar acorde a la temática: 100 pts. Describe propuesta y está acorde a la fiesta: 50 pts. Describe su propuesta, pero está no cumple con la temática: 0 pts.	40%
Calidad de la exposición propuesta (este criterio se evaluará con respecto a la imagen que adjuntará)	Describe y acredita su calidad de artesano y la producción de su propuesta mediante set fotográfico del taller o visita en terreno: 100 pts. Describe y acredita su calidad de artesano y la producción de su propuesta, pero sus productos no destacan dentro de la temática de la fiesta: 50 pts.	30%

	Describe, pero no es capaz de acreditar su calidad de artesano y sus productos no son acordes a la temática de la fiesta: 0 pts.	
--	---	--

PAUTA EVALUACIÓN CATEGORÍA: DISEÑO DE AUTOR Y GOURMET		
CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACIÓN
Relación con la temática	Describe su propuesta y esta se destaca por estar acorde totalmente a la temática planteada en plaza Cienfuegos para esta versión de la fiesta: 100 pts. Describe su propuesta y está acorde a la temática planteada en plaza Cienfuegos para esta versión de la fiesta: 50 pts. Describe su propuesta, pero está no se relaciona con la temática planteada para la plaza Cienfuegos: 0 pts.	40%
Packaging amigable con el medio ambiente	Describe, detalla y adjunta fotografías de envases que utilizará y estos cumplen con medidas medioambientales (reciclables, biodegradables, reutilizables): 100 pts. Describe, detalla y adjunta fotografías de envases que utilizará y estos no cumplen en la totalidad con medidas medioambientales (reciclables, biodegradables, reutilizables): 50 pts. Nombra, pero no adjunta fotografías y tampoco detallan si los envases cumplen con las medidas medioambientales: 0 pts.	30%
Calidad de la exposición propuesta (este criterio se evaluará con respecto a la imagen que adjuntará)	Describe y acredita su calidad de la exposición de su propuesta mediante set fotográfico de los productos: 100 pts. Describe y acredita su calidad de la exposición de su propuesta mediante set fotográfico de los productos, pero sus productos no destacan dentro de la temática de la fiesta: 50 pts. Describe, pero no es capaz de acreditar la calidad de sus productos y estos no son acordes a la temática de la fiesta: 0 pts.	30%

7. DE LAS POSTULACIONES

A partir **del 01 de julio del 2024** podrá postular y existirán dos modalidades online y presencial:

ONLINE: Deberá ingresar a la página web municipal www.talca.cl, una vez en la página se debe escanear el código QR que se encuentra al final de estas bases, ingresar al link según la categoría que corresponde y completar el Formulario de Postulación **Bases de Postulación**, hasta el 08 de julio de 2024, a las 14 :00 hrs.

PRESENCIAL: Postulando de forma presencial desde el 01 de julio de 2024 y hasta el 08 de julio, para lo cual debe dirigirse a Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Productivo, ubicado en 1 poniente N°931, entre 2 y 3 Sur en Talca, desde las 09:00 hrs hasta las 13:30 hrs y tarde desde las 15:30 hrs hasta las 17:00 hrs.

Día	Horario
Lunes 01 de Julio	09:00 hrs hasta las 13:30 hrs y desde 15:30 hrs hasta las 17:00 hrs.
Martes 02 de Julio	09:00 hrs hasta las 13:30 hrs y desde 15:30 hrs hasta las 17:00 hrs.
Miércoles 03 de Julio	09:00 hrs hasta las 13:30 hrs y desde 15:30 hrs hasta las 17:00 hrs.
Jueves 04 de Julio	09:00 hrs hasta las 13:30 hrs y desde 15:30 hrs hasta las 17:00 hrs.
Viernes 05 de Julio	09:00 hrs hasta las 13:30 hrs y desde 15:30 hrs hasta las 17:00 hrs.
Lunes 08 de Julio	09:00 hrs hasta las 14:00 hrs

- Los resultados de las postulaciones se darán a conocer el 11 de julio de 2024, a través de la página web Municipal www.talca.cl
- Quienes resulten seleccionados en las diversas categorías, deberán realizar firma de protocolo y pago respectivo indicado en el ítem N.º 5.
- En la Ficha de Postulación, cada expositor, deberá definir y declarar su propuesta a exponer; oferta que será determinante en la postulación, cuyo cumplimiento se supervisará durante el funcionamiento de la feria. **Además, de adjuntar los documentos requeridos.**
- Para los expositores artesanos deberán presentar una muestra fotográfica de su taller y sus productos descritos en la ficha de postulación.
- Los expositores seleccionados, que exponen y venden alimentos, deben asistir obligatoriamente a la charla online de información sanitaria que se informará con antelación.

8. RESUMEN DE LOS PLAZOS

- Postulaciones: 01 de julio hasta el 08 de julio de 2024, hasta las 14:00 hrs.
- Publicación de resultados: 11 de julio de 2024.
- Firma de protocolo y pago: 12 y 15 de julio en Corporación de Cultura de Talca ubicado en 1 oriente "920 entre 2 y 3 sur, en horario de 09:00 hrs hasta las 13:30 hrs y tarde desde las 15:30 hrs hasta las 17:00 hrs.

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAR:

- Ficha de postulación.
- Fotocopia cédula de identidad por ambos lados.
- Resolución Sanitaria y Etiquetas de productos con N° de registro para los expositores, según corresponda.
- Resolución Sanitaria, productos de cosmetología
- Registro de Bebidas Alcohólicas
- Certificación Eléctrica T1. a quien corresponda.

9. DUDAS O CONSULTAS RELACIONADAS

Cualquier duda o consulta realizarla a través del correo electrónico postulaciones@talca.cl

10. GENERALIDADES

- La convocatoria es abierta a personas naturales, agrupaciones, cooperativas, emprendedores/as, empresas.
- El espacio/stand es entregado en forma personal e intransferible, a quien postuló y firmó protocolo, además, de exponer y vender sólo los productos autorizados.
- Los expositores deben aceptar la asignación del stand realizada por la Comisión Organizadora, sin derecho a reclamo. De producirse quejas en este sentido, se dejará constancia. Lo anterior, se toma como medida de precaución para evitar incidentes y escándalos públicos durante la instalación de la muestra, que impidan su normal desarrollo. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Organizadora tendrá la facultad de reasignar los stands, si se considera necesario para un mejor desarrollo de la actividad.
- La comisión organizadora se reserva el derecho de admisión de personas que no cumplan con los estándares de expositor y de sus productos.

- Cada seleccionado debe cumplir con la normativa establecida a la venta y manipulación de alimentos (Reglamento Sanitario de los Alimentos).
- Priorizar la entrega de los alimentos y bebestibles en envases desechables y/o biodegradables.
- Es responsabilidad de cada seleccionado, el cuidado de la infraestructura, respetar el espacio asignado, así como el aseo del lugar establecido para su funcionamiento. Al término de la feria cada participante deberá dejar el espacio asignado en perfectas condiciones, así como le fue entregado.
- No se podrán anunciar los productos mediante altavoces o parlantes. Como también no se podrá colocar ningún implemento que connote alguna acción política, religiosa, social o sexual en el recinto del evento.
- Cualquier otro punto no señalado en estas bases, quedarán sujeto al criterio de la comisión organizadora.
- La comisión organizadora, así como la I. Municipalidad de Talca y la Organización, queda exento de toda responsabilidad, en caso de robo, hurto y/o extravíos, ya sea de pertenencias o productos, por el tiempo que dure la feria, incluido el montaje y desmontaje.
- La comisión organizadora, así como la I. Municipalidad de Talca y la Organización, no se hará responsable por los daños en caso de lluvia, temporales, vientos huracanados u otra acción de índole natural que deterioren la integridad de su stand o sus productos.
- En caso de que la actividad deba suspenderse por caso fortuito o de fuerza mayor, "La organización" no realizará reembolso a los expositores correspondientes a pago de piso.
- La organización no tiene ninguna responsabilidad por los productos y servicios que los expositores comercialicen, el expositor deberá cumplir con las normas y exigencias legales que sean aplicables.
- La Organización hará entrega de credenciales a los expositores, una por stands o carro, las cuales, deben ser utilizadas visiblemente durante todo el tiempo que dure la actividad.
- Los expositores deben estar fuera de su stand y del lugar de emplazamiento, junto a su mobiliario, productos y vehículos a más tardar a las 01:30 hrs. del día siguiente para el desmontaje de carpas. La organización no se hará responsable de daños o perjuicios de su propiedad como de accidentes personales ocasionados por los trabajos de desmontaje.

11. PROHIBICIONES

- 1.** Se prohíbe la participación de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes en los espacios determinados para artesanos, productores y en todo el recinto dispuesto para la feria.
- 2.** No se podrá exponer artículos de expresiones artesanales no autorizadas por la Comisión Organizadora, ni productos elaborados para su reventa.
- 3.** Se prohíbe el abandono del stand sin autorización de la Comisión Organizadora, en el caso de autorizar el abandono, no se devolverán los derechos municipales pagados.
- 4.** Se prohíbe a los expositores compartir su stand para exhibir, promocionar o vender otros productos no autorizados. Estas conductas serán sancionadas de acuerdo con los criterios definidos en el ítem de sanciones.
- 5.** Queda estrictamente prohibido el uso de hervidores, parrillas eléctricas, estufas eléctricas y microondas o similares en los stands. Asimismo, se prohíbe la instalación y funcionamiento de amplificación, ya sea de música ambiental, o de carácter promocional, en los stands gastronómicos, de artesanos, cerveceros, productores gourmet, vitivinícolas, Food Truck y pastelerías, que no estén autorizados por la organización y especialmente en los horarios de presentación de los espectáculos artísticos determinados por dicha organización. De infringirse esta prohibición, la comisión organizadora, a través de los fiscalizadores, procederán a retirar dichos aparatos y a consignar una amonestación en el Libro de fiscalizaciones. De reiterar la conducta la Comisión Organizadora podrá cancelar la participación de acuerdo con los criterios definidos en el subtítulo amonestaciones.
- 6.** Se prohíbe a los expositores a excepción de aquellos que la organización determine, el uso de parrillas (a carbón o gas) bajo o fuera de la carpa, así como también cualquier artefacto que emane humo. En caso de requerir el uso de ellas, deberá ser informado en la ficha de inscripción y solo podrán ser usadas en donde la comisión organizadora determine. De infringirse esta prohibición, la organización a través de los fiscalizadores, procederán a retirar dichos aparatos y a consignar una amonestación en el Libro de Fiscalización. De reiterar la conducta la organización podrá cancelar la participación de acuerdo con los criterios definidos en el subtítulo amonestaciones. El uso de parrillas deberá cumplir la normativa medioambiental que se encuentre vigente, debiendo cumplir con la restricción, sin derecho a reembolso de los derechos municipales pagados al no ajustarse a lo anteriormente indicado.
- 7.** Se prohíbe la instalación de carros Food Truck en lugares no autorizados por la organización, si se transgrede esta medida su carro será retirado del lugar cancelándose su participación a esta y otras fiestas posteriores organizadas por la Municipalidad de Talca y sus corporaciones, sin devolución de los derechos pagados.

12. AMONESTACIONES Y SANCIONES

1. Amonestación y Sanción: Si al realizar la fiscalización, el personal dispuesto para ello observase que el expositor está incurriendo en una conducta no autorizada o prohibida, éste procederá a comunicar le que será registrado en el Libro de Fiscalización, considerándolo como amonestación y de ser pertinente a ordenar el retiro de sus productos. En caso de incurrir nuevamente, se dejará registro y se evaluará la expulsión inmediata y/o como sanción se evaluará no considerar en postulaciones posteriores.

2. Se procederá a registrar en el Libro de Fiscalización, cada vez que el expositor no cumpla con el horario de exposición de sus productos o abandona su stand en horario de funcionamiento, como también, a quien no haga su retiro de sus productos el último día de la feria, una vez finalizada la actividad para dar comienzo a desmontaje de carpas, esto conlleva a evaluar y no considerar su postulación a una nueva feria. Se exceptúa de lo anterior a quien, por temas de salud o acontecimiento extraordinario, debidamente acreditado, informe al encargado de cuadra, para que este comunique al fiscalizador, dejando constancia en el Libro de fiscalización.

3. El expositor que sume tres amonestaciones y se encuentren anotadas en el Libro de Fiscalización, será sancionado y se evaluará considerar en ferias posteriores.

4. Expulsión Inmediata: se aplicará esta sanción cuando el expositor incurra en una infracción grave, ya sea modificando la estructura o espacio entregado, discutir y llegar a los golpes, faltarle el respeto a personal de la organización, etc.

5. Será competencia de la Comisión Organizadora, la resolución y normativa de todos los aspectos contemplados en estas bases. Así como también; la resolución de imprevistos y situaciones no contempladas en estas bases.